

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2021-006

LA GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiamiento, en este caso, del Banco Mundial, y se propone utilizar una parte de dichos fondos para la contratación EC-EPM METRO QUITO 142865-CS-INDV / CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTIR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS ORIENTADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO;
- Que,** dentro del Plan de Adquisiciones estipulado para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial, en el Componente 5 Asistencia Técnica, se encuentra contemplada la presente contratación;
- Que,** mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF;
- Que,** la actividad a contratarse consta en el Plan de Adquisiciones del Banco Mundial con la referencia No. EC-EPM METRO QUITO 142865-CS-INDV;
- Que,** mediante correo electrónico de 14 de febrero de 2020, el señor Alejandro Hoyos, Gerente de Proyecto del Banco Mundial, informó al funcionario Pedro Arias, profesional 6 de proyectos de la EPMMQ lo siguiente: “*Hemos revisado los Términos de Referencia de la actividad señalada y no tenemos objeción ni comentarios a su contenido*”;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-2020-0201-O de 26 de febrero de 2020, el ingeniero Edgar Lascano, Director Metropolitano Financiero, remitió al licenciado Guillermo Abad, Secretario de

Movilidad, la certificación presupuestaria para la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO | | | FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2020 | | | |
|--|---|----------------------------------|----------------------------------|---------|---|-----------|
| CENTRO GESTOR: ZA01k000 - Secretaría De Movilidad | | | No. CERTIFICACIÓN: 1000054533 | | | |
| EJERCICIO ECONÓMICO: 2020 | | | | | | |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | | |
| AN | PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 2020 | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 001 | 730601 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada | 3.840,00 |
| 2020 | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 202 | 730601 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada | 32.000,00 |
| | | | | | TOTAL | 35.840,00 |
| SON: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$35.840,00) IVA INCLUIDO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: Certificación presupuestaria para la Consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientadas al transporte público, pedido realizado por el Secretario de Movilidad (...), se pagará con recursos provenientes de crédito No. 88889 del Banco Mundial BIRF (2) (...) | | | | | | |

Que, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-23 de 30 de marzo de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió:

“Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTIR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS ORIENTADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO;

Artículo 2. Aprobar los documentos de solicitud de propuestas para la contratación de los servicios de consultoría, el presupuesto referencial de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 32.000,00) sin IVA, y el plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la firma del contrato de consultoría;

Artículo 3. Remitir a la Secretaría de Movilidad el expediente físico completo; para que, bajo su responsabilidad, ejecute el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, desde la solicitud de expresiones de interés, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Metro Quito o a su delegado, de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de esta Resolución del procedimiento de contratación EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec”;

Que, mediante Memorando No. SM-220-0147 de 16 de abril de 2020, el Secretario de Movilidad informó a los funcionarios Mgs. Henry Hannibal Vilatuña Guaraca, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, Arq. Marcelo Ramón Narváez Padilla, Econ. Dolores Jacqueline Arias Pombosa, Mgs. María Alexandra Ocaña Aldaz, miembro de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, y Abg. Pablo Esteban Muñoz Baquero, Asesor Jurídico, lo siguiente: *“(…) Dado que dichos procesos han sido publicados en su debido momento en la página web de la Secretaría de Movilidad y de la Empresa Pública Metro de Quito, recibíendose expresiones de interés por parte de diversos profesionales, me permito comunicar a Usted que*

ha sido delegado como parte del Comité Técnico de calificación, con la finalidad de definir cuáles son los aspirantes que cumplen con las especificaciones solicitadas y que podrán ser contratados para cumplir con el objetivo trazado.”;

Que, con fecha 06 de abril de 2020, se publicó la solicitud de expresiones de interés para la contratación de consultor individual para la asistencia para la definición del plan de reestructuración de la red de rutas de Transporte Público del DMQ con mención en geociencias y experiencia en planificación de transporte público;

Que, los funcionarios delegados emitieron el Informe Técnico No. SM-DMPPM-007-2021, el 11 de enero de 2021, donde se detalla la evaluación técnica y financieras de las propuestas entregadas dentro de la presente contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

“2. REVISIÓN Y CALIFICACIÓN

En reuniones del 01 de diciembre de 2020, 8 de diciembre de 2020 y 7 de enero de 2021, el Comité Técnico, procedió a la revisión y calificación de las 10 hojas de vida presentadas por interesados en participar en el concurso para realizar la Consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientadas al transporte público con base a los parámetros de calificación establecidos en el Informe Técnico No. SM-DMPPM-040-2020 del 17 de abril de 2020.

Después de haber realizado el análisis objetivo a cada una de las hojas de vida de los aspirantes, el Comité Técnico resolvió que: 1 cumple con el 100% de la valoración de los parámetros, 1 cumple con el 90%, 2 califican con el 80% y 6 alcanzan un puntaje de 70 % o menos.

Los profesionales: BOLÍVAR CAICEDO y MARIO BALSECA, cumplen con el 100% y 90% respectivamente, pero debido a que su situación laboral actual no les permite aceptar el contrato en referencia por 10 meses, han sido descartados de la calificación, teniendo como siguiente aspirante a la profesional SANDRA TERÁN que, de acuerdo a la calificación cumple con el 80% del puntaje total cuyo detalle puede evidenciarse en la matriz adjunta, se la considera como idónea para cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia, y que además tiene la predisposición y disponibilidad para ser contratada y cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Movilidad expuestos en los términos de referencia correspondientes a este proceso.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La revisión y calificación de las hojas de vida fue realizada de manera transparente y objetiva, por lo que, el Comité Técnico recomienda que la Empresa Metro de Quito, continúe el proceso de contratación: EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV / Consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientados al transporte público, de la profesional: Ingeniera Geógrafa SANDRA TERÁN, que cumple con la calificación del 80% de la puntuación máxima, cuyo detalle de la calificación puede verificarse en la matriz adjunta.

Adicionalmente, es importante poner en conocimiento que, la profesional antes citada, tiene experiencia laboral en la Secretaría de Movilidad, puesto que prestó sus servicios profesionales en el año 2014, cuyos conocimientos técnicos se encuadran dentro de los requerimientos para la realización de la mencionada consultoría.

Se recomienda que el presente informe de calificación sea puesto en conocimiento del Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, para su aprobación y, de ser el caso, solicitar a la Empresa Metro de Quito, continúe con el proceso de contratación.”;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2021, de 12 de enero de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar a la Abogada Andrea Cristina Flores Andino, en calidad de Gerente General de la EPMMQ;

Que, mediante Acta de Negociación de 29 de enero de 2021, los funcionarios delegados y la consultora Sandra Terán, llevaron a cabo la negociación correspondiente obteniendo los siguientes acuerdos:

“2. NEGOCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

En las reuniones del 13 y 20 de enero de 2021 (negociación), se pudo determinar de la referida contratación es, contar con una asesoría técnica de un profesional Geociencias y experiencia en planificación de transporte público para complementar los detalles complementarios y ajustes definitivos del Plan de Reestructuración Transporte Público del DMQ y apoyar en la definición de los escenarios para la integración de los subsistemas de transporte público y sus diversos servicios reestructurada.

De acuerdo con lo antes señalado, se realizó una comparación entre los productos, funciones y responsabilidades que debía realizar el consultor individual (geógrafo), en los Términos de Referencia remitidos a la Empresa Metro de Quito, mediante 2020-2155 del 29 de septiembre de 2020, con los nuevos requerimientos de la Movilidad generados por la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020. A continuación, se definen las actividades y productos complementarios a realizar por el referido profesional:

ACTIVIDADES:

- *Definición de las paradas de las rutas del Plan de Reestructuración y su georreferenciación (coordinación específica con Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito).*
- *Elaboración de los ajustes finales de la información de las rutas dividiéndolas en los grupos o paquetes de rutas que serán puestos a concurso público.*
- *Elaboración final de las fichas técnicas de las rutas de transporte público del SITP-DMQ que constan en el Plan de Reestructuración de la Red de Rutas de Transporte Público de los Sub Sistemas Metrobús-Q y Convencional del DMQ, así como su incorporación en el referido Plan.*
- *Elaboración de toda la documentación técnica de las rutas de transporte público que serán parte de los TdR y pliegos para el concurso de los grupos o paquetes de rutas correspondientes al Plan de Reestructuración.*
- *Generar requerimientos de información que sea necesaria para la definición de los escenarios de la modelación de la integración de los subsistemas de transporte público.*

PRODUCTOS:

El profesional referido deberá desarrollar los productos definidos en los Términos y en el presente Informe de Negociación, considerando los ajustes al conforme a las actividades antes referidas:

- *Informes técnicos mensuales sobre el avance de la definición del Plan de Reestructuración de la Red de Rutas de Transporte Público de los Sub Sistemas Metrobús-Q y Convencional del DMQ.*

En cuanto a las funciones y responsabilidades, el consultor deberá:

- *Elaborar y establecer los detalles complementarios y ajustes definitivos del Plan de Reestructuración de Rutas de Transporte Público del DMQ.*
- *Brindar apoyo técnico en la definición de los escenarios de para la modelación de la integración de los subsistemas de transporte público en el contexto del Plan de Reestructuración de Rutas del DMQ.*
- *Coordinar permanentemente con el consultor individual para apoyo a la implementación del componente de asistencia técnica (AT) en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, especialista en transporte urbano (modelador) y cumplir con los requerimientos que presentaren.*
- *Presentar los informes mensuales de actividades que refleje el trabajo realizado en seguimiento a sus actividades designadas para el periodo en mención y un informe final consolidado de los servicios de la consultoría.*

Es importante indicar que, con base en lo acordado y a la necesidad actual, la consultora individual trabajará en coordinación directa con la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y prioritariamente con el consultor individual para apoyo técnico a la implementación del componente de asistencia técnica (AT) en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, especialista en transporte urbano (modelador) y cumplir con los requerimientos que se presentaren.

El plazo de contratación del referido profesional para el desarrollo de la consultoría es de 10 meses (marzo a diciembre 2021) y el valor del contrato es el mismo que está definido en los Términos de Referencia (\$32.000) a cancelarse de forma mensual una vez que el consultor entregue y se aprueben los informes señalados en los productos a entregar. Cabe señalar que el alcance y contenido de los productos se mantienen.”;

Que, mediante Oficio No. SM-2021-0316 de 08 de febrero de 2021, el Secretario de Movilidad informó a la Gerente General de la EPMMQ, lo siguiente: *“Al respecto, me permito remitir a Usted el Informe Técnico No. SM-DMPPM-007-2021 del 11 de enero de 2021, que contiene la calificación a las hojas de vida presentadas por los aspirantes que aplicaron al proceso, recomendando la contratación de la profesional Ing. Sandra Terán, a quien se la considera como idónea para cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia, Informe Técnico No. SM-DMPPM-013-2021, que contiene los términos para la negociación, en donde se modifica el plazo del contrato a 10 meses y se definen los productos a entregar que sufrieron cambios a partir de la promulgación de la Ordenanza Metropolitana 017 del 01 de diciembre de 2020 y el Acta de negociación firmada por la profesional Ing. Sandra Terán y los miembros del Comité Técnico, aceptando los términos de la contratación, con lo cual se recomienda continuar con el proceso.”;*

Que, mediante Oficio No. SM-2021-0439 de 24 de febrero de 2021, el Secretario de Movilidad remitió a la Gerente General de la EPMMQ, la certificación presupuestaria actualizada de la presente contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

| UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO | | | FECHA DE ELABORACIÓN: 24.02.2021 | | | |
|---|----------|----------|----------------------------------|---------|-------------|-------|
| CENTRO GESTOR: ZA01k000 - Secretaría De Movilidad | | | No. CERTIFICACIÓN: 1000057678 | | | |
| EJERCICIO ECONÓMICO: 2021 | | | | | | |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | | |
| AN | PROGRAMA | PROYECTO | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MONTO |

| | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|-----|--------|--|-----------|
| 2021 | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 001 | 730601 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad | 3.840,00 |
| 2021 | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 202 | 730601 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad | 32.000,00 |
| TOTAL | | | | | | 35.840,00 |
| SON: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$35.840,00) IVA INCLUIDO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN: Requerimiento de EPMMQ, inserto en Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0087-M en el cual solicita la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de la consultoría EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV / “Consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientadas al transporte público”. El plazo de ejecución para el contrato es de 10 meses, como indicado en el informe técnico No. SM-DMPPM-013-2021, se anexa los Términos de Referencia. Además, documento de “No objeción del Banco Mundial” e informe jurídico en Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0043-M. | | | | | | |

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-CI-2021-0035-M de 03 de marzo de 2021, la Coordinadora Interinstitucional 2 solicitó a la Gerente General de la EPMMQ: “Ante lo expuesto, con la finalidad de atender el requerimiento presentado por el señor Secretario de Movilidad, solicito disponer a quién corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV / Consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientadas al transporte público y la notificación al consultor individual para que se proceda a la firma del contrato correspondiente, conforme lo recomienda la Secretaría de Movilidad en el oficio No. SM-2021-0316.”;

Que, mediante nota inserta en el Memorando No. EPMMQ-CI-2021-0035-M de 03 de marzo de 2021, la Gerente General de la EPMMQ, dispuso: “GERENCIA JURÍDICA: REVISAR Y PREPARAR EL INSTRUMENTO LEGAL REQUERIDO CONFORME A TODA LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y APLICABLE”; y,

En uso de las atribuciones determinadas en la Resolución No. DEPMMQ-002-2021, de 12 de enero de 2021, y en el Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger la recomendación realizada por los funcionarios delegados y contenida en el Informe Técnico No. SM-DMPPM-007-2021, el 11 de enero de 2021, y adjudicar a la consultora Sandra Daniela Terán Revelo, el procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO 142865-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la consultoría individual para asistir a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientadas al transporte público; con un valor de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 32.000,00) sin IVA, y el plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la firma del contrato de consultoría;

Artículo 2. Disponer a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, la notificación de la presente Resolución a la consultora Sandra Daniela Terán Revelo, como Oferente Adjudicada del procedimiento de contratación No. EC-EPM METRO QUITO-142865-CS-INDV.

Artículo 3. Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que remita a la Gerencia Jurídica el modelo de “Contrato para servicios de consultoría”, a fin de proceder con la elaboración del contrato correspondiente;

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de esta Resolución del procedimiento de contratación No. EC-EPM METRO QUITO 142865-CS-INDV, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec;

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, 09 de marzo de 2021.

Abg. Andrea Cristina Flores Andino
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

| | | | |
|---------------------------------|--------------------|---|--|
| Elaborado por: | Abg. Luis Guamán | Profesional Jurídico 3 | |
| Revisado por: | Abg. Guido Vallejo | Coordinador Interinstitucional 2 Jurídico | |
| Revisado y aprobado por: | Dr. Galo Torres | Gerente Jurídico | |